

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (S), don **Diego Montecinos Fernández**, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N°13.457.399-, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "**SERVICIO**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI**, RUT N° 73.296.600-5, representada por su presidente, don **Hernán Álvaro Eugenio Ahumada San Martín**, chileno, cédula nacional de identidad N°6.403.276-3, ambos con domicilio en Avda. José Arrieta N° 8401, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, en adelante la "**CORPORACIÓN**", quienes celebran el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi tiene como primordial objetivo preservar la memoria histórica de Villa Grimaldi, sus instalaciones y lugares simbólicos del Monumento Nacional Parque por la Paz Villa Grimaldi; fomentar y difundir una cultura por los derechos humanos, contribuir a preservar, ampliar y desarrollar las libertades individuales y colectivas en todos los planos; crear, mantener y coordinar actividades con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos.
3. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el Sector Público, Año 2023, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente, en **su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, glosa 05**, dispone la transferencia Corporación Parque por La Paz Villa Grimaldi, la suma única y total de **\$ 327.044.000.- (Trescientos veintisiete millones cuarenta y cuatro mil pesos)**, destinada a solventar los gastos derivados de las actividades que se señalan a continuación.

PRIMERO: OBJETO, ACCIONES A DESARROLLAR Y METAS DEL CONVENIO.

El Servicio y la Corporación convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual el Servicio transferirá los recursos que se señalan en la cláusula segunda del presente instrumento, publicando además el presente Convenio en su página web.

La Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi tiene por objetivos la promoción y defensa de los derechos de las personas, así como la recuperación de la memoria histórica del lugar. En este sentido, la cultura por la paz, la búsqueda de justicia y la dignificación de las víctimas tienen en Villa Grimaldi un espacio público que les acoge.

En tal sentido, el financiamiento que le otorga el Servicio contribuye a la mantención del sitio y al desarrollo de las actividades de las distintas áreas de trabajo de la Corporación, cuyo plan de gestión para el año 2023, se presenta a continuación.

I. ÁREA MUSEO:

El Área Museo desarrolla su trabajo desde el enfoque de un museo de sitio, situándose en el campo de los sitios de memoria y museos emplazados en ex centros de detención, tortura y exterminio. Su quehacer se orienta en los postulados de la museología crítica y la gestión del patrimonio cultural.

Como primer sitio de memoria abierto a la ciudadanía en Latinoamérica, la necesidad de mantener en óptimas condiciones de conservación los vestigios, reproducciones, memoriales y dependencias son una prioridad en la gestión, considerando a su vez, su nombramiento como Monumento Nacional el año 2004. Asimismo, se busca el fortalecer los procesos de recuperación y transmisión de las memorias, propiciando instancias de valoración e investigación, a través de los Archivos Oral y Documental.

Para el año 2023 se proyecta llevar a cabo el siguiente plan de actividades:

Área	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad/ Alcance	Medio de verificación
Museo	Documentación recibida en Archivo Documental es ingresada bajo protocolos vigentes (inventario, limpieza mecánica, incorporación al catálogo y asegurar consulta).	100%	Catálogo en línea ICA- AtoM Informe de gestión
	Implementación de sistema de inventario, gestión y puesta en valor de bienes patrimoniales.	100%	Sistema de catalogación de bienes patrimoniales.
	Investigadores, tesistas y estudiantes que solicitan cita a los Archivos Oral y/o Documental son atendidos y/o guiados en su trabajo.	100%	Informe de gestión
	Publicación en el marco de la conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado	1	Informe de gestión Registro fotográfico
	Registro e ingreso a los catálogos de nuevos testimonios al Archivo Oral y/o realización de	2	Catálogo Archivo Oral

	material audiovisual (cápsula) para su puesta en valor. (Sujeto a financiamiento).		Informe de gestión
	Nuevas adquisiciones y donaciones son ingresadas al catálogo en línea y dispuestas a consulta pública.	100%	Catálogo en línea del Centro de Documentación
	Intervenciones y proyectos realizados en el Parque por la Paz mantienen un seguimiento técnico y patrimonial efectivo, resguardando protocolos vigentes.	100%	Informe de gestión Registro fotográfico
	Restauraciones de carácter urgente en los bienes patrimoniales del sitio son ejecutados según protocolos, resguardando su integridad. (Sujeto a financiamiento).	100%	Informe de gestión Registro fotográfico
	Elementos museográficos, soportes informativos y señaléticas son mantenidos y actualizados	100%	Informe de gestión

Programa de formación de públicos:

Área	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad/ Alcance	Medio de verificación
Museo	Conversatorio y/o taller de socialización y valorización de los contenidos del Archivo Oral y/o Archivo Documental a estudiantes y/o investigadores con el fin de fomentar estudios relacionados con Villa Grimaldi.	2	Invitación Lista participantes

Públicos/Beneficiarios Preferentes

Tipo de público	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad/ Alcance	Medio verificación
Opcional: vinculación territorial	Actividad de conmemoración y reflexión en el marco de los 50 años del Golpe de Estado que releve la importancia de la promoción de los derechos humanos y de valoración a la	1	Registro audiovisual y/o fotográfico

	democracia.		
--	-------------	--	--

II. ÁREA EDUCACIÓN

El Área Educación es responsable de la implementación del Programa de Educación en Derechos Humanos y Pedagogía de sitio de memoria, de Parque por la Paz Villa Grimaldi.

Este programa contempla cuatro líneas de trabajo a través de los cuales aborda los objetivos: Pedagogía de sitio de memoria con comunidades; Formación; Materiales educativos; y Redes, extensión y difusión.

Todas las actividades e iniciativas aquí propuestas tienen un foco especial en la conmemoración de los 50 años del golpe de estado en Chile. Algunas de ellas serán actividades propias de la conmemoración, mientras que otras tendrán un énfasis particular hacia la misma.

Para el año 2023 se propone:

1. Programa de formación de públicos

Área	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad/Alcance	Medio de verificación
Educación	Recorrido Pedagógico presencial (escolares – universitarios – instituciones)	180 recorridos pedagógicos presenciales	Registro de visitas programadas Registro fotográfico
	Taller en línea: “Memorias y DDHH para el Proceso Constituyente”.	6 talleres	Registro fotográfico Archivo de difusión
	Programa de formación en DDHH y memorias (duración seis meses).	4 personas	Flyer de difusión. Registro fotográfico Informe final
	Formación interna para el abordaje del Programa	3 jornadas	Fotografías

			Informe final
	Educación en derechos humanos y Pedagogía de la Memoria: Propuesta para el trabajo con comunidades educativas (Duración 5 meses)	15 docentes	Registro fotográfico Convocatoria
	Recorridos pedagógicos en línea sobre Parque por la Paz Villa Grimaldi	6 recorridos pedagógicos en línea	Registro fotográfico
	Encuentro narrativas visuales y territorio. Educación y memoria	2 encuentros	Flyer de difusión Registro fotográfico
	Campaña de promoción de una cultura de derechos humanos con comunidades educativas	2 comunidades educativas	Convocatoria a la campaña. Productos construidos por la campaña.
	Creación de material didáctico / educativo	1 producto	Producto

2. Públicos/Beneficiarios Preferentes

Tipo de público	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad	Medio verificación
Obligatorio: Iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar	Talleres sobre Educación en derechos humanos y pedagogía de la memoria para comunidades educativas. Se utilizan diversos recursos asociados (cuentos, audiovisuales, etc.)	6 talleres	Informe de actividad Registro fotográfico
Obligatorio: Pre escolares y escolares	Taller para comunidades Educativas (con niñas y niños) "Cuentos con memoria"	4 talleres	Flyer de difusión Registro fotográfico Informe final
Obligatorio:	Taller Educación Sexual Integral ESI	2 talleres de dos sesiones	Flyer de difusión

Identidad de género			Registro fotográfico Informe final
---------------------	--	--	---------------------------------------

3. Redes

Área	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad	Medio de verificación
Educación	Red de Equipos de EDH Chile / REEDH	1 participación en seminario de la Red.	Registro fotográfico Actas del seminario
	RESMYC. Red de áreas de educación de sitios de memoria y conciencia. Talleres con participantes de la red más comunidades educativas con énfasis en: -niñez. -diversidades sexo-genéricas.	2 talleres	Registro fotográfico Flyer de difusión
	RESMYC. Red de áreas de educación de sitios de memoria y conciencia. Co-creación de rutas de la memoria que incluyen distintos sitios de memoria.	1 ruta de la memoria	Ruta de la memoria creada Registro fotográfico
	RESMYC. Red de áreas de educación de sitios de memoria y conciencia. Co- creación de folleto informativo de todos los sitios de memoria y de conciencia que participan en la red	1 folleto informativo	Folleto informativo

III. ÁREA DE EXTENSIÓN Y PROGRAMACIÓN:

El Área de Extensión y Programación se crea a fines del año 2022 y comienza su puesta en marcha a partir de enero 2023. El área tiene por objetivo diseñar y ejecutar actividades y estrategias comunicacionales que visibilicen los contenidos propios del Parque por la Paz Villa Grimaldi, implementando el programa de actividades conmemorativas de la institución. Junto a lo anterior, el área debe colaborar en la difusión y producción de los programas de actividades culturales, educativas y de difusión desarrollados por el área Museo y el área Educación, los cuales aportan directamente al fortalecimiento de una cultura y educación en derechos humanos, mediante los cuales se busca estrechar vínculos con los diversos públicos que participan y acuden a estas actividades.

El Área de Extensión y Programación es la encargada de generar contenidos que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio tangible e intangible que resguarda el museo de sitio, mediante la gestión de las comunicaciones institucionales, tanto internas como externas, a través de las diversas plataformas comunicacionales con las que contamos, abarcando desde los medios de comunicación tradicional, las redes sociales (RRSS) y la página web, entre otros.

Área	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad	Medio de verificación
Extensión y Programación: Estrategias comunicacionales	Renovación en el diseño gráfico, a través de la creación de logos institucionales con identidad corporativa especial para la conmemoración de los 50 años del Golpe cívico-militar.	1	Dossier en formato png.
	Actualización de página web, con la integración de la nueva área de Extensión y Programación.	100%	Enlace a web Villa Grimaldi
	Generación de contenidos para las RRSS:		Informe estadístico
	Facebook	150	
	Twitter	500	
	Instagram	100	
	Gestión mensual de contenidos para	60	Link de verificación a cada una de las 60

	incremento de visitas anuales en sitio web		entradas en Página Web.
	Elaboración de boletín mensual para socias, socias y trabajadores.	12	Informe estadístico mailing
	Actualización y ampliación de contactos en Base de datos.	1.500	Informe estadístico
	Diseño e impresión de gráfica para cartelera de actividades.	1	Fotografía
	Diseño y difusión del programa de actividades diseñado por las áreas Museo y Educación.	100%	Informe estadístico
	Participar activamente en la Red de comunicadores de instituciones de Derechos humanos y Memoria.	100%	Fotografía del encuentro
	Cubrir presencialmente actividades externas que se vinculen con el quehacer de Villa Grimaldi.	100%	Enlace a web Villa Grimaldi Fotografías
	Diseño, producción y ejecución de las actividades del programa conmemorativo: - Día Internacional de la Mujer Trabajadora. - Aniversario de apertura Villa Grimaldi - Vía Crucis Popular (en coordinación con organizaciones cristianas de base) - Día del Patrimonio Cultural - Día de las Víctimas de las desapariciones forzadas	8 actividades	Fotografías Estadísticas de visitantes

Extensión y Programación: Programa Conmemorativo	- 11 de septiembre - Día de los Derechos Humanos - Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer		
	Diseñar y publicar convocatoria a artistas y agentes culturales para participar de las actividades del programa conmemorativo.	1	Página Web Link Formulario de postulación.
	Diseñar e implementar formato para el desarrollo de un estudio de públicos que participan en actividades del programa conmemorativo.	1	Documento en PDF con plantilla.
	Gestión y colaboración en la difusión y producción de actividades artísticas y culturales externas (que hayan contado o no con nuestro patrocinio en la postulación a diversos fondos) que cuenten con financiamiento propio y que sean coherentes con los contenidos que desarrollamos, con énfasis en el año 2023 en la conmemoración de los 50 años del Golpe cívico- militar.	100%	Fotografías Estadísticas de visitantes
	Recibir practicantes, investigadores, tesistas y pasantes relacionados a las comunicaciones audiovisuales y la gestión cultural.	2	Convenio de prácticas
	Postulación a fondos para el desarrollo de proyectos propios del área.	1	Certificado de postulación

IV. ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

El Área de Administración y Finanzas, la cual incluye recursos humanos, tiene por objetivo consolidar y resguardar todos los procesos administrativos, financieros y contables a través de una gestión responsable y transparente de los recursos, dando a su vez, cumplimiento a las normativas tanto financieras como a la legislación laboral vigente, para asegurar la adecuada gestión institucional.

En este sentido, el compromiso y meta a lograr, es alcanzar en un 100% la administración y rendición de los recursos contemplados en el presupuesto de acuerdo con el programa financiero necesario para dar cumplimiento al plan de gestión institucional para el año 2023. Así también, cumplir con la rendición de las partidas presupuestarias al organismo financiador, dando cumplimiento en un 100%, y obtener su aprobación.

De acuerdo con lo anterior, se llevará a cabo el siguiente programa de actividades en el Área de Administración y Finanzas:

Área	Actividad/Acción a Desarrollar	Cantidad de Acciones	Medio de Verificación
Administración y Finanzas	1.1 Administrar correcta y responsablemente resguardando la transparencia y el buen uso de los recursos financieros.	1.1.1 Controlar con una frecuencia de una vez por semana la ejecución presupuestaria.	% de transparencia en el cumplimiento de uso correcto de acuerdo con la planificación
		1.1.2 Dar apoyo a las áreas y verificar que cumplan con las normativas financieras vigentes.	% de cumplimiento oportuno a las solicitudes de las áreas.
	1.2 Gestionar los recursos humanos para la correcta ejecución del plan de gestión Institucional.	1.2.1 Dar respuesta oportuna a las necesidades y apoyo a las personas para una mejor gestión en un ambiente laboral sano.	N° de personas con licencias médicas durante el año 2023
	2.1. Dar cumplimiento al 100% a los requerimientos actuales o nuevos del SNPC de acuerdo con el marco del Convenio de Colaboración Mutua	2.1.1. Modificar los Procedimientos Administrativos, actualizándolos de acuerdo a los requerimientos del Convenio	Procedimientos actualizados y socializados con los trabajadores/as
		2.1.2. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento con el envío oportuno de los documentos que respaldan y/o	

		comprobantes de la utilización de los recursos financieros.	% de rendiciones aprobadas sin observaciones.
--	--	---	---

V. PRESUPUESTO 2023

El presupuesto de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi 2023, se divide en tres grandes ítems: Gastos en Personal; Gasto en Bienes y Servicios; y Gasto en Activos no Financieros. Estos ítems se presentan de manera desagregada, diferenciando los gastos involucrados directamente con la Misión de la Corporación de los gastos involucrados en Administración, tal cual se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2023

GASTO EN PERSONAL	MONTO EN \$
a) Vinculados a la Misión	178.554.546
b) Vinculados a Administración	87.233.628
SUBTOTAL	265.788.174
GASTO EN BIENES Y SERVICIOS	
a) Vinculados a la Misión	44.255.981
b) Vinculados a Administración	13.369.423
SUBTOTAL	57.625.404
GASTO EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	
a) Vinculados a la Misión	2.788.105
b) Vinculados a Administración	842.317
SUBTOTAL	3.630.422
TOTAL GENERAL	327.044.000

VII.- ACCIONES DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La Corporación, de acuerdo a su especificidad programática y en el marco de sus actividades, colaborará con los programas ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con la consecución de sus fines, en las siguientes acciones:

- Participar en las actividades del Día del Patrimonio y si las condiciones lo permiten, en el evento Museos de Medianoche.
- Remitir copia de las publicaciones físicas que haya llevado a cabo durante el año, las que serán derivadas por la Unidad de Convenios Institucionales a quien corresponda al interior del Servicio.
- Participar de las instancias de transferencia de conocimientos y colaboración entre instituciones beneficiarias de programas y/o fondos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

d) Aquellas Instituciones que posean un espacio museal , según lo definido en la Política Nacional de Museos, tienen que realizar su inscripción en el Registro de Museos de Chile (www.museoschile.cl), plataforma de los museos del país administrada por la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. A su vez, deberán actualizar sus registros anualmente, según los plazos e indicaciones establecidos por la Subdirección Nacional de Museos.

METAS:

La Corporación deberá cumplir con la realización del 100% de las actividades previstas en el presente convenio, con opción de reemplazar el 10% de ellas por otras actividades equivalentes, previa aprobación del Servicio, a través de su contraparte técnica. Para el efecto, y en casos excepcionales y calificados por la Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio, la Corporación podrá cancelar o modificar por motivos fundados una o más de las actividades indicadas, realizando otra en su reemplazo que siga los criterios y ejes editoriales de la programación anual. Dicha situación deberá ser informada con al menos 15 días corridos de anterioridad a la fecha prevista a su realización, o dentro de los 15 días corridos posteriores en caso fortuito o fuerza mayor, a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, para su aprobación. De todo lo anterior quedará constancia en los informes de actividades que se establecen en la cláusula tercera de este instrumento. En caso de no realizar otra actividad en reemplazo de la cancelada, la Corporación restituirá el saldo proporcional correspondiente, al cierre del convenio.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuestos Año 2023 para el Sector Público, referidos a transferencias al sector privado, específicamente en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 05**, transferirá a la Corporación la suma única y total de **\$327.044.000.- (trescientos veintisiete millones cuarenta y cuatro mil pesos)** destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y oportunidades:

- 1) **Una primera cuota de \$163.522.000.- (ciento sesenta y tres millones quinientos veintidós mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, junto con la carta de solicitud de transferencia. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.
- 2) **Una segunda cuota de \$163.522.000.- (ciento sesenta y tres millones quinientos veintidós mil pesos)** con la rendición de cuentas del mes anterior aprobada, pudiendo considerarse como saldo en caja una provisión de gastos de **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**, y la aprobación del informe de actividades correspondiente. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

La transferencia de los recursos a que se refieren los numerales anteriores deberá realizarse y administrarse única y exclusivamente en una cuenta corriente especialmente destinada para estos efectos y que no podrá ser utilizada con otros fines que los previstos en el presente convenio.

Lo indicado en el párrafo precedente será verificado en las rendiciones que se realicen mensualmente, las que deberán ser respaldadas a través de las respectivas cartolas, en que consten todos los movimientos de la cuenta corriente. Asimismo, la Corporación deberá acreditar, a través de los respectivos documentos fundantes, cada uno de los movimientos efectuados, permitiendo una oportuna, eficiente y transparente utilización y control de los fondos públicos que se transfieren en cumplimiento de la ley de presupuestos y del presente instrumento.

Los recursos transferidos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de la entidad receptora, y deberán ser destinados al cumplimiento del objeto de este convenio, tal es la ejecución del programa de acciones, actividades y metas asociadas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo. En dicho marco, la entidad receptora podrá sufragar los siguientes tipos de gastos:

a) Gastos de Operación: entendiéndose por tales todos aquellos destinados a financiar las actividades objeto del presente convenio, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución, control y evaluación, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la Corporación desarrolle sus labores; impuestos territoriales, consultorías externas; la contratación de todo tipo de servicios, tales como servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, asesoría legal, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación*, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; compra de útiles de aseo, insumos computacionales, artículos de escritorio; gastos de viajes en Chile y en el extranjero, incluyendo pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos; montajes y habilitación de espacios para exposiciones y presentaciones culturales. En exposiciones y presentaciones culturales, la Corporación podrá incurrir en gastos de alimentación, viáticos, traslado y fletes, compra de materiales de montaje y arrendamiento de equipos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades.

Respecto de capacitaciones, solo podrán ser financiadas con cargo a estos recursos aquellas que consideren condiciones de retribución a la Corporación por parte del personal beneficiario, lo que se acreditará con el respectivo convenio entre las partes.

b) Inversión: excepcionalmente la Corporación podrá financiar gastos destinados a la adquisición de activos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, tales como: muebles, equipos, programas computacionales y obras de mantención de sedes de la Corporación.

c) Gastos en personal: referidos al personal de la Corporación y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la Corporación al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, personal contratado a honorarios por éste, o que mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem los haberes y beneficios que la Corporación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos, gastos para las capacitaciones* del personal dependiente de la Corporación en el marco de la ejecución del programa de actividades acordado, y bonos provenientes de convenio colectivo u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplazare, únicamente en cuanto beneficien al personal que haya prestado labores al programa estipulado en la cláusula primera y siempre y cuando se ajusten a la normativa laboral vigente.

En el marco de los lineamientos de austeridad, las remuneraciones con cargo a este convenio, no podrán exceder a las del sector público, tomando como tope la remuneración bruta mensual recibida por los Directores de los

Museos Nacionales dependientes del SERVICIO, la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público, no pudiendo exceder de 138 UF. Cualquier monto adicional deberá ser abordado por la Corporación

La Corporación por la Paz Villa Grimaldi deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente.

Será responsabilidad exclusiva de la Corporación velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

Las partes expresamente dejan establecido que la Corporación sólo podrá gastar o destinar los fondos recibidos bajo el presente convenio para los fines del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria que fuera aplicable, velando por un uso oportuno, eficiente y transparente de los fondos públicos transferidos. La administración y uso de estos fondos deberán ser informados por la Corporación al Servicio en las rendiciones mensuales indicadas en la cláusula tercera.

Si la Corporación no ejecutare la totalidad de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, no subsanare oportunamente las observaciones realizadas por el Servicio a las rendiciones presentadas o no hubiere rendido parte de los recursos públicos a que se refiere este convenio, en relación con la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, deberá restituir los saldos respectivos al Servicio, al cierre del mismo.

TERCERO: INFORMES DE ACTIVIDADES Y RENDICIONES DE CUENTA.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia de la Corporación en el logro de sus objetivos, presentará al Servicio, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes de actividades y rendiciones de cuentas:

A) Informes de actividades.

La Corporación en los meses de abril, julio y octubre del año 2023, y enero del año 2024, informará de las actividades financiadas con cargo a estos recursos, que contendrán en forma mínima la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas, indicando la fecha y lugar específico de su realización, así como el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período. En el marco de estos informes, la Corporación deberá adjuntar medios de verificación que permitan corroborar la realización de las actividades, medios que dependerán de la naturaleza de las acciones, y que a modo de ejemplo, podrán ser: registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de prensa, listas de asistencia, registro de beneficiarios, entre otros

B) Rendiciones de cuentas.

La Corporación hará entrega de rendiciones de cuenta mensuales por los gastos incurridos y referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio realizadas hasta el día 30 de cada mes, las que contendrán una relación detallada, a través de antecedentes o documentos originales, en formato papel y digitalizada, de los

Ingresos, egresos y trasposos asociados a la transferencia, debiendo ser presentadas, a más tardar, el día 10 o al día siguiente hábil si éste recayese en día sábado, domingo o festivo, del mes siguiente, mediante carta dirigida a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio la que efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, Acta de Aprobación o Revisión, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En la misma oportunidad, y adjunta a la rendición de cuentas, la Corporación deberá acreditar, además, el cumplimiento de la normativa laboral en relación al personal que se desempeñó en las actividades dispuestas en la cláusula primera, acompañando certificado trimestral de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, como asimismo y especialmente, deberá acompañar los registros o libros de asistencia, el documento de autorización por parte de la jefatura directa del trabajador, indicando fechas, número de horas extras diarias (2 horas diarias máximo), los registros de jornada inferior a la programada, las respectivas planillas de asistencia que den curso a pago de horas extraordinarias y el detalle de la actividad cultural objeto de este convenio motivo del sobretiempo.

Se deja expresa constancia que los gastos de alimentación, entendidos para efectos de este convenio como aquellos realizados en virtud de una actividad cultural asociada al objeto del convenio, se rendirán con factura extendida a nombre de la Corporación con inclusión de la fecha, cuyo detalle debe incorporar número de personas y detalle del consumo, adjuntando además copias de las cotizaciones y orden, de conformidad con lo señalado más adelante en esta misma cláusula.

Se deja expresa constancia que para efectos de este convenio se entenderá por viáticos aquel gasto en que incurre una persona en razón de la entidad o actividad propia de su cargo y/o encomendada por una autoridad competente, en este caso la Corporación, debiendo desplazarse a un lugar distinto al de su desempeño habitual. Dicho gasto se rendirá con una planilla debidamente firmada por la persona interesada y quien instruyó la comisión, en este caso, la Corporación, donde se indicará el nombre de la persona, cargo o función, fecha, motivo de la comisión, actividad cultural objeto del convenio que justifica el viaje y monto del viático.

Cabe señalar que el monto para viáticos **no debe ser superior al del sector público** tomando en consideración la remuneración bruta mensual recibida por la persona que percibirá el viático la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público. Dicho viático servirá para financiar los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la ciudad objeto de la comisión y, por lo tanto, no se aceptarán gastos separados por estos conceptos incurridos por las personas dependientes de la Corporación.

El Servicio, a través de la Unidad de Convenios-o la dependencia que le suceda en sus funciones-, formulará observaciones o requerirá aclaraciones respecto de las rendiciones de cuenta dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la Corporación. En caso de: (i) no presentación de las rendiciones, (ii) rechazo de las rendiciones, (iii) ausencia de respuesta por parte de la Corporación, (iv) si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas; la Corporación deberá restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, quedando facultado el Servicio para ejecutar el documento de garantía de no obtener dicha devolución.

La Corporación deberá velar por el oportuno, eficiente, eficaz y transparente empleo de los recursos y dar estricto cumplimiento al principio de probidad, en cuanto a impedir, en el uso de los fondos públicos, compras que no permitan conocer las diversas ofertas que se encuentren disponibles en el mercado para la adquisición y compra

de bienes y servicios; dificulten, hagan imposible o eviten comparar los montos o precios ofrecidos o sus particularidades; o dificulten mejorar las condiciones de las prestaciones o de contratación ofrecidas, la falta de procesos previos de cotización u otras acciones que no armonicen con los principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de caudales públicos.

Las rendiciones de cuenta deberán incluir una planilla en formato Excel, la que será puesta a disposición por el Servicio, de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos, expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera, para lo cual se debe tomar como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Por otra parte, si el SERPAT incorpora un sistema de rendición en línea, la Corporación deberá implementar su utilización, para ello, el Servicio oportunamente informará a la Corporación de la habilitación del nuevo sistema de rendición de cuentas. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación deberá mantener en formato físico los respectivos respaldos contables.

La fecha de las facturas o documentos de respaldo de los gastos rendidos por la Corporación deben corresponder al mes que se está rindiendo, pudiendo la Unidad de Convenios, rechazar el gasto cuyas facturas presentadas tengan un retraso de dos meses anteriores al mes rendido.

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Todos los gastos de estas rendiciones de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.

C) Acreditación de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

Junto a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio y diciembre, la Corporación deberá entregar a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio, los antecedentes que acrediten ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

D) Auditorías Externas.

La Corporación, en caso de inconsistencias o de requerirlo el Servicio, deberá, presentar sus estados financieros anuales revisados por un auditor externo, los que deberán ser entregados a más tardar el 31 de mayo de 2023 a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

CUARTO: VISITAS EN TERRENO Y AUDITORÍAS.

El Servicio estará facultado para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones y auditorías que estime necesario, de manera de verificar el correcto cumplimiento del presente convenio.

a) Visitas en terreno:

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio, mediante su Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones-, podrá realizar visitas a una muestra representativa de las actividades comprometidas por la Corporación en el presente convenio. Para lo anterior, la Corporación invitará a todas las actividades culturales consideradas en el presente convenio, al SNPC a través de la Unidad de Convenios.

b) Auditorías:

Asimismo, el Servicio podrá realizar auditorías, respecto de la ejecución del presente convenio, las que serán llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para ello, la Corporación deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del Servicio.

Las fechas de realización de visitas y auditorías, según corresponda, serán notificadas a la Corporación vía correo electrónico y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevista con la persona dispuesta por la Corporación como responsable directa de la actividad, la que deberá entregar la información que el Servicio solicite.

QUINTO: MESA DE COORDINACIÓN.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la Corporación y el Servicio, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.

La Mesa de Coordinación precitada será convocada por el Servicio y deberá reunirse al menos dos veces al año, la segunda de ellas a más tardar en el mes de noviembre de 2023.

La Mesa estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El/la Presidente/a del Directorio de la Corporación.
- b) El/la Director/a Ejecutivo/a de la Corporación.
- c) El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- d) El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, o quien éstos designen.

SEXTO: TRANSPARENCIA.

Teniendo presente el rol público que la Corporación desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la Corporación se compromete a:

Requerimiento	Plazo de publicación
1. Implementar en su página web un enlace de acceso denominado	30 de junio 2023

"Transparencia", que permita y facilite el acceso en línea a información y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos públicos, que en el marco del presente convenio se le transfieran.	
2. Publicar en dicho enlace, la resolución que aprueba el convenio.	
3. Publicar estructura orgánica de la Institución	
4. Publicar y mantener actualizada la composición de su Directorio y vigencia.	
5. Publicar nombre del responsable de la Gestión Administrativa.	
6. Publicar Información semestral sobre Estados Financieros.	30 Agosto 2023
7. Publicar Memoria anual de actividades del año 2023.	31 Marzo 2024
8. Publicar Balance General del año 2023.	31 Mayo 2024

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La Corporación declara reconocer y aceptar expresamente que el Servicio está facultado para poner término anticipado al presente convenio, si la entidad receptora incurre en alguno de los incumplimientos que se indican a continuación:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Fundación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Corporación, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

En tal caso, el Servicio comunicará por escrito su decisión a la entidad receptora, indicando la circunstancia o causal y fundamentos de la misma. La entidad receptora dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la comunicación en el domicilio señalado en este instrumento, para formular descargos.

Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la ley N°19.880 y los demás que confieren las leyes.

El inicio del procedimiento de término anticipado corresponderá a la Unidad de Convenios Institucionales, o la dependencia que le suceda en sus funciones.

OCTAVO: GARANTÍA.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la Corporación entregará al Servicio una letra de cambio aceptada

ante notario público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por el Servicio, a nombre del mismo, la que será aceptada conforme por éste y que es condición indispensable para efectuar la primera transferencia. Dicha garantía será restituida a la Corporación, o a quien sus derechos represente, cuando termine el año calendario considerado en el presente convenio.

NOVENO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de todas las actividades de la organización y especialmente de las referidas en este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la Corporación deberá incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Servicio. Este logotipo deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del Servicio.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al Servicio, el uso del logo del Servicio deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y en los soportes audiovisuales se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del Servicio con la leyenda "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Asimismo, la entidad receptora incorporará en su página web institucional, una mención al Servicio en calidad de patrocinante de las actividades acordadas en virtud de este convenio, que incorpore el referido logotipo.

DÉCIMO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio.

Sin perjuicio de aquello, el Servicio deberá haber aprobado la última rendición de cuentas y el informe de actividades respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2023.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Corporación.

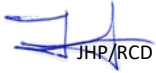
DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.

La personería de don DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se determina y establece en virtud de los artículos 79 y siguiente de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo

La personería de don **HERNÁN EUGENIO AHUMADA SAN MARTÍN** para comparecer en representación de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, consta en la Reducción a Escritura Pública de Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios, de fecha 4 de septiembre de 2021, otorgada ante do Pedro Parra Ahumada, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Peñalolén. Repertorio N° 1532-2021.

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**HERNÁN AHUMADA SAN MARTÍN
PRESIDENTE
CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA
GRIMALDI**


JHP/RCD